



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina de Profesores Fernández, Mario y Torti, Miguel por vencimiento de titularidad 01/0
7 al 31/08 EX-2021-00004446- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El vencimiento de la titularidad de los Docentes Fernández, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en el dictado de dieciséis (16) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y Torti, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en el dictado de treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), cuyas renovaciones son tramitadas en expedientes EX-2021-00037873- -UNC-ME#CNM y EX-2021-00037902- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar estas designaciones para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interinos al personal docente en el dictado de las horas cátedra, que se detallan a continuación, desde el día 01/07/2021 hasta el 31/08/2021 o hasta tanto recaiga la Resolución de renovación de titularidad:

- FERNÁNDEZ, Mario Victorio (Legajo N° 20.159), en dieciséis (16) horas cátedra de Educación Física de Nivel Secundario (Código 229).
- TORTI, Miguel Ángel (Legajo N° 30.714), en treinta y cuatro (34) horas cátedra de Informática de Nivel Secundario (Código 229) y en cuatro (4) horas cátedra de Informática aplicada de Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.